

La independencia económica y social de Catamarca se afianzará mediante la urgente explotación del **FARALLON NEGRO**



Correo Argentino Catamarca  
**TARIFA REDUCIDA**  
 Cuenta N° 3133  
 Franqueo a Pagar  
 Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia : *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*  
 Vicegobernador :  
 Ministro de Gobierno : *Dr. Alberto del Valle Toro*  
 Ministro de Economía : *Sr. Ignacio Arturo Albarracín*  
 Ministro de Bienestar Social : *Dr. Rodolfo Morán*

BOLETIN OFICIAL  
 Año LII

Martes, 8 de Enero de 1974

N° 3

BOLETIN JUDICIAL  
 Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1193677

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración : Prado 210 — T. E. N° 2867  
 Director : FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687  
 Director : UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición 700 ejem. de 20 páginas

**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

## DECRETOS CORRESPONDIENTES AÑO 1973

LEY N° 2624.

LEGISLATURA — MUNICIPALIDADES DE SEGUNDA CATEGORIA — Y  
 DECRETO N° 2687 DE PROMULGACION

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de*

**L E Y :**

ARTICULO 1º — Elévase a Municipalidades de segunda categoría, las Comisiones Vecinales existentes en los Distritos La Guardia y Esquiú, en el Dpto. La Paz, conforme a lo dispuesto en el Art. 249º de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 2º — Tendrán jurisdicción las citadas Municipalidades sobre las siguientes localidades:

**La Guardia:** Casa de Piedra, Pozo Escon-

dido, El Quimilo, Las Horquetas, Las Peñas, El Jumeal, El Clérigo; y para Esquiú: San Lorenzo, San Nicolás, Los Palos Cruz El Suncho, Garay, La Zanja, San Miguel, El Cerrito, El Portillo, Taco Pampa y El Milagro.

ARTICULO 3º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos ordinarios, especiales o extraordinarios de la Provincia con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

ARTICULO 4º — Quedan derogadas todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTICULO 5º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVIN

CIA A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

*Antono O. Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
Presidente  
Cámara de Diputados de Catamarca

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca,  
19 de Noviembre de 1973.

Decreto G. N° 2687.

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**M O T T**  
*Alberto del Valle Toro*

Dcto. B. S. N° 2688 — 19/11/73 — Min. de B. Social — Designase en el cargo de Jefe de Dpto. A—1 dejado vacante en virtud del Dcto. N° 2131/73 en la D. de Enfermedades Endémicas, al actual Médico B. del Hospital de Tinogasta Dr. Ignacio R. Burchakchi y designase en el cargo de Médico B. (Hospital de Tinogasta) al Dr. Claro Eugenio Brunas — M.I. N° 6.196.101, quien prestará servicios en la D. de Asistencia Pública.

Dcto. B. S. N° 2689 — 19/11/73 — Min. de B. Social — Establécese un "Plus" de \$a. 2.000, a percibir por la Enfermera de la Posta Sanitaria de Antofagasta de la Sierra — Srta. María Esther Cruz — a partir de la fecha que estipula el Dcto. N° 2645/73.

Dcto. B. S. N° 2690 — 19/11/73 — Min. de B. Social — Ordénase la Instrucción de un Sumario Administrativo al Médico Contratado del Hospital Provincial de Andalgalá Dr. José Héctor Soria, por intermedio de Fiscalía de Estado y suspéndese en sus funciones al Dr. Soria hasta la substanciación del mencionado Sumario.

Dcto. G. N° 2691 — 19/11/73 — D. P. del Trabajo — Autorízase al Sr. Subsecretario de G. y Justicia, para que contrate los servicios de la Srta. Lucía Vilma Quezada — L.C. N° 10.241.049 para su prestación en la Repartición.

Dcto. H. N° 2692 — 19/11/73 — Min. de Economía — Reintégrase a sus funciones habituales el Sr. Ministro D. Ignacio Arturo Albarracín.

Dcto. G. N° 2693 — 20/11/73 — Sec. G. de la Gobernación — Déjase sin efecto el Art. 2° — del Dcto. N° 2333/73, por el cual se suprimía el cargo de Jefe de Oficina —dejado vacante por ascenso de la Sra. Elisa Gladys Figueroa de Soria— y promuévese en ascenso al siguiente personal: Federico de J. Barriónuevo (de Of. Mayor a Jefe de Oficina); Dolores Nievas Ibañez (de Oficial 1° a Oficial Mayor); Arturo del V. Cancero (de Of. 2° a Of. 1°); Margarita de Juárez (de Auxiliar Mayor a Ofic. 2°); Luis Roberto Morales (de Aux. 1° a Aux. Mayor) quedando vacante un cargo de Auxiliar 1° en el que se designa a la Sra. María Estela Puelles de Kesseru — L.C. N° 5.612.338, debiendo atender la mayor erogación que demande lo dispuesto con fondos del Crédito Adicional del Presupuesto en vigencia.

Dcto. G. N° 2694 — 20/11/73 — Registro Civil — Créase un cargo de Auxiliar 5° — Categoría 3 — y designase en el mismo a la Srta. Teresita Elba Moreno — L.C. N° 4.609.057 — Clase 1947 quien prestará servicios en la Seccional de El Salado — Dpto. Tinogasta; debiendo D. P. de Presupuesto adoptar las medidas para que se registre la creación de este cargo en el nuevo ejercicio de 1974.